

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 17 de enero de 2025

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DRCC-IF-030-2024

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas en base Ley 44.

Por medio de la presente se describe las gestiones y consultas realizadas respecto a la verificación de coordenadas para cotejar si un proyecto en evaluación se ubica dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá en base a la Ley 44, en la cual involucra parte de algunos distritos de la provincia de Coclé. El Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, corresponde al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS**” cuyo promotor es **TRIP-N-WORK INVESTMENT, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

A continuación se describe la secuencia de las gestiones y consultas realizadas:

- Vía correo electrónico el día jueves seis (06) de febrero de 2025 se solicitó a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DIAM) verificar las nuevas coordenadas presentadas en respuesta a la nota aclaratoria de dicho proyecto y verificar si el proyecto se ubica dentro de los límites de la Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- De lo cual en seguimiento a la solicitud realizada previamente vía correo electrónico, se realizó llamada a personal de DIAM para comentarle del caso de dicha solicitud. Se le comunicó que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 fue recibido vía correo electrónico de la Subdirectora Nacional, el MEMORANDO-DIAM-1925-2024 sobre los límites correspondientes a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, que incluye límites proporcionados en archivos KMZ de la Ley44. De lo cual la compañera indicó que consultaría con su jefe para dar respuesta a la solicitud ya que ellos siempre dan respuesta es en base a la Ley 21, que desconocía de la Ley 44.
- Posterior a ello el día martes once (11) de febrero del presente año (16:19 p.m.) se recibe respuesta vía correo electrónico por parte de DIAM, realizado por la técnica Fátima González, en la cual adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud en verificación, la cual describe que el mismo se ubica fuera de los límientes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Uso Propuesto- Ley 21.
- De lo cual en seguimiento a la respuesta recibida vía correo electrónico se realizó llamada a personal de DIAM el día miércoles doce (12) de febrero del presente año para recordarle lo previamente conversado del caso de dicha solicitud de lo cual la compañera Fátima González indicó que consultaría nuevamente con su jefe, ya que ellos siempre dan respuesta es en base a la Ley 21, que desconocía de la Ley 44. Por lo que nuevamente se le hizo énfasis que el día 19 de diciembre de 2024 fue recibido vía correo electrónico de la Subdirectora Nacional, el MEMORANDO-DIAM-1925-2024 sobre los límites correspondientes a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, que incluye límites proporcionados en archivos KMZ de la Ley44, que se le reenviaría vía correo electrónico (se envía dicho correo el mismo día) la información de dicho memorando para que pudieran revisar y cotejar con el archivo KMZ DE LA Ley 44. Sin embargo hizo énfasis en que ya se nos había dado respuesta a la solicitud y que estaba fuera de Uso Propuesto- Ley 21.
- Por lo que se realizó llamada a la Subdirectora de Evaluación de Impacto Ambiental la cual nos oriento los pasos a seguir, para enviarle toda la información de los antecedentes, via

fgyb

correo electrónico el cual se envío el día jueves trece (13) de febrero del presente año, como tema: **solicitud de verificación de ubicación de proyecto dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá** a la subdirectora de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho correo contenía todos los antecedentes del proyecto. Como este procedimiento es nuevo para la provincia de Coclé, el estatus del proyecto en evaluación ya se encuentra en su etapa final, el promotor ha cumplido con todo el proceso ante el Ministerio de Ambiente lo que correspondería a la aprobación del proyecto; pero le realizamos la consulta para su orientación ya que a la vez mantenemos solicitud del día 29 de enero de 2025, que se recibió la nota **HI-C-047**, de la Autoridad del Canal de Panamá, donde nos solicitan formalmente un listado de estudio de impacto ambiental (EIA) Categoría I, registrados actualmente en la Dirección Regional de Coclé y solicitudes en trámite de EIA Categoría I.

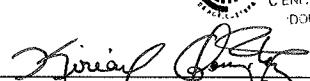
- El mismo día la subdirectora nos respondió vía correo electrónico indicando que *En atención a su solicitud el Equipo de Geomática les remitirá la información solicitada con respecto a la límites de la Cuenca ampliada, si esta dentro o no de ella el día de mañana.*
- Sin embargo, al día siguiente (viernes 14 de febrero) se recibió correo de Diego Fábrega Persky Director de Información Ambiental, el cual describe que: *En respuesta a esta gestión, mediante el Memo GEOMATICA-0086-2025, se le notificó que, de acuerdo con su solicitud vía telefónica, el polígono evaluado se encuentra fuera de los límites establecidos por la Ley 21.* Por lo que a la fecha del informe secretarial las respuestas de DIAM indican que el proyecto se encuentran fuera de los límites del canal.

Nota: Adjunto al presente informe secretarial, constancia de los correos enviados y recibidos.

Atentamente,


MSc. YARIANIS SANTILLANA
Evaluadora ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé




MSc. KIRIAM GONZALEZ
Evaluadora ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé




ING. ANGELA LOPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Angela K. López N.
C.T. Idoneidad Nº 1447



VS